

SESIONES ORDINARIAS

2021

ORDEN DEL DÍA N° 520

Impreso el día 23 de noviembre de 2021

Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2021

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE TURISMO

SUMARIO: **Día Nacional del Turismo Rural.** Institución al día 30 de marzo de cada año. **Sartori, Ramón, Wellbach, Morales y Di Giacomo.** (1.770-D.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Turismo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sartori y otros/a señores/a diputados/a, sobre el Día Nacional del Turismo Rural, instituir como tal el 30 de marzo de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 30 de marzo de cada año como el Día Nacional del Turismo Rural.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, propiciará la realización de acciones tendientes a difundir y destacar el rol fundamental que desempeña el turismo rural para la economía, la productividad y la cultura en su conjunto como sector de desarrollo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2021.

Cecilia Moreau. – Alfredo Cornejo. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Guillermo O. Carnaghi. – Karina Banfi. – Claudia A. Bernazza. – María G. Burgos. – Mabel L. Caparros. – Luis G. Contigiani. – Ricardo D. Daives. – Gabriela B. Estévez. – Alcira E. Figueroa. – Silvana M. Ginocchio.*

– Lucas J. Godoy. – Martín Grande. – Jimena Latorre. – Rubén Manzi. – Julieta Marcolli. – María R. Martínez. – Lorena Matzen. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Vanesa Siley. – Eduardo F. Valdes. – Liliana P. Yambrín. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Turismo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Sartori y otros/a señores/a diputados/a, sobre el Día Nacional del Turismo Rural, instituir como tal el 30 de marzo de cada año, y luego de su estudio, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 30 de marzo de cada año como Día Nacional del Turismo Rural.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, promoverá en el marco del Día Nacional del Turismo Rural, acciones para su difusión, como sector de desarrollo, que desempeña un rol fundamental para la economía, la productividad y la cultura en su conjunto.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego H. Sartori. – Luis Di Giacomo. – Flavia Morales. – José L. Ramón. – Ricardo Wellbach.

* Integra dos (2) comisiones.